

5
gencia para averiguar el valor de
productos, y padea con respecto del grado
al tiempo del repartimiento lo que
conveniente debe considerarse. Es denegada
la pretension de que se exija el 6.
100. del integro producto de este oficio,
lo que solo deben exigirse del liquido
efectivamente repartido, y cobren de
este oficio; y que de lo que producen los
puertos publicos y ramos arrendables,
perciban un 3. por 100. lo que participen
para su cumplimiento en la por-
te que le toca, en inteligencia de que
este dia comunico igual con el Inten-
dente de esta Provincia para su puntual
observancia. Dio que don m. m. d. de
deseo. el dia 18. de Mayo de 1763 =
de Pineda = S. D. Joseph de Levallos.

Corresponde con la carta con
quinta, que queda en la Contaduria
de la Intend. de esta Provincia de mi
oficio de que me refiero. el dia diez y
ocho de Mayo de mill e setecientos e sesenta y
tres.

Joseph de Levallos